MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002

(18/05/2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 060-00-A-COFAC-CEGOT-2023, cuyo objeto consiste en el "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EN EL SISTEMA SAP DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA".

EL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022

CONSIDERANDO

Que el JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 169 del 14 de enero de 2023 para la vigencia 2023 con los cuales el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51523 del 09 de febrero de 2023 por valor de $200.000.000, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para la vigencia 2023 para esta contratación.

Que se cuenta con Concepto Presupuestal emitido por parte de la Dirección Financiera del 25 de abril de 2023.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante la Dirección de Compras Públicas en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 28 de abril de 2023.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, NO se presentaron dentro del término establecido en el cronograma del proceso manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes, por lo tanto, PODRÁ participar cualquier otro interesado.

Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones Se presentaron observaciones por parte de los interesados las cuales se remitieron al comité estructurador para su respuesta.

Que mediante Formulario de preguntas y respuestas publicado el 15 de mayo de 2023 en el SECOP II, el comité estructurador da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en donde acoge algunas observaciones presentadas, por lo tanto, el pliego de condiciones se modifica de acuerdo a las respuestas dadas a las observaciones al igual que las especificaciones técnicas se modificaran en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordene la apertura del proceso de selección que, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 060-00-A-COFAC-CEGOT-2023,** cuyo objeto consiste en el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EN EL SISTEMA SAP DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA"**, hasta por un valor de $200.000.000.

El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II, las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en:

Página Web: **www.colombiacompra.gov.co – SECOP II**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CR. ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO
EL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC
Delegado Contractual

Elaboró:
PD4. Samuel Santos
Profesional Contratación DICOP

Reviso:
CO. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Asesor Jurídico DICOP